SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000210 DE 2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0063 DE 2019. PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

El suscrito **CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA**, domiciliado (a) en la ciudad de Leticia, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 230.171 de Bogotá, en calidad de Subdirector (a) de Centro, encargado (a) mediante la Resolución No. 1-1421 del 05/08/2019, posesionado mediante Acta No. 301 del 05/08/2019, otorgada ante la Dirección General del SENA, y como tal, en nombre y representación legal del SENA, Establecimiento Público Descentralizado del Orden Nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 del 28 de Enero de 2004, en virtud de la delegación conferida por el Señor Director General, mediante Resolución No. 069 del 21 de enero de 2014 y demás normas legales y reglamentarias complementarias, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para los fines contractuales se denomina **EL SENA, con NIT 899.999.034-1**, de conformidad con lo previsto en el Numeral 6 y 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, procede a comunicar la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **MARJORIE SOTO URRUTIA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.124.292.369 de Bogotá**, la cual se regirá por las condiciones y reglas establecidas en la **Invitación Pública No. AMZ-CBTA-0063 de 2019** y la oferta presentada el día 26 de Noviembre de 2019, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Objeto: CONTRATAR LA FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES PARA LAS DOS SEDES DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS.

Datos del contratista:

Nombre: MARJORIE SOTO URRUTIA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.124.292.369 de Bogotá,
Teléfono: 3185146669 - 3153898532
Dirección: Calle 9 # 10-40 Centro Leticia - Amazonas.
Correo Electrónico: braveheart2850@gmail.com
Cuenta Ahorro: No.230-269-03783-4
Entidad Bancaria: Banco Popular.

Condiciones de Ejecución

Valor del Contrato: TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 3.990.000,00)

Forma de pago: El Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, Regional Amazonas, pagará al contratista el valor del contrato, previa suscripción del acta de recibo final, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura, la cual deberá venir acompañada de los siguientes documentos:

- Certificación expedida por parte del supervisor designado por la Entidad.
- Acta de Recibo a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual.
- Presentación por parte contratista del informe del mantenimiento respectivo con registro fotográfico (antes, durante y después).
- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen).

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, se le hará devolución de la factura al contratista. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista.

El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23° de la Ley 1150 de 2007 que señala: "Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este Artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. (...). para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos (...)

Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual de Caja – PAC. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

En todo caso, se reitera que el pago antes **previsto se sujeta a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC)**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002), Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 y parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el SENA además de verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, deberá comprobar que el contratista acredite que se encuentra a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, y pago de Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la industria de la construcción (FIC) cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad debe respetar el orden de turno de que trata el numeral 10° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19° de la Ley 1150 de 2007, para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. L**os pagos que EL SENA se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste**.

Lugar de ejecución: E Centro para la Biodiversidad y el turismo del Amazonas Municipio de Leticia –Amazonas (sedes Centro y Lagos).

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de Diez (10) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución (Registro presupuestal, aprobación de la garantía única por parte de la Entidad), sin exceder el 30 diciembre de 2019.

Requisitos para el perfeccionamiento y Ejecución - Garantías para la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.2.11) para amparar el cumplimiento de las obligaciones legales y las surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos.

Cumplimiento del Contrato: Equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y dos (02) años más. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

Calidad del bien y/o servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. Por medio de este amparo la entidad se precave contra los perjuicios derivados por la mala calidad de los bienes entregados o servicios prestados. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su expedición.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) por el plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de expedición.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la demás reglamentación concordante.

La póliza debe especificar el número de la aceptación de la oferta, la fecha del mismo, el nombre del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas – SENA Regional Amazonas y el objeto de la aceptación de la oferta. El contratista deberá acreditar en original el comprobante de pago de la póliza.

PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución, el Registro Presupuestal correspondiente por parte del SENA, la constitución de la Garantía Única por parte del (la) CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA.

CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN:

1. **Cesión del Contrato:** El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la Entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3 de la Ley 80 de 1993.
2. **Subcontratación:** El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del SENA. Los subcontratos se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

SUSPENSIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

CADUCIDAD:

Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes.

AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, el contratista deberá asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato. Igualmente deberá cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
No existe régimen de solidaridad entre las partes, se deja claramente establecido que compete de manera exclusiva a cada una de las partes la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato y las prestaciones laborales correspondientes, si la hubiere. Tampoco crea ningún tipo de relación laboral entre el personal del SENA y el CONTRATISTA o viceversa.

DISTRIBUCION DE RIESGOS:

Las partes asumirán los riesgos previsibles de acuerdo a la distribución efectuada en la invitación. La entidad contratante no responderá por los riesgos imprevisibles; estos serán objeto de revisión del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 868 del Código del Comercio.

MULTAS Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

A. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante la suscripción del contrato, al SENA para imponer, tasar y cobrar, previa la ejecución del debido proceso señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor o interventor en las actas parciales y en el acta final y/o de recibo de los bienes o servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará mediante compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas por parte del CONTRATISTA dentro del mes siguiente a su tasación, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del CONTRATISTA (Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011) y procede sólo mientras

se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

B. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Se hará efectiva directamente por el SENA, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la entidad así mismo podrá declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

C. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: La entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato en los términos de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.
INDEMNIDAD. El contratista se obliga a mantener indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios o lesiones a terceros, ocasionados por el mismo, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Específicas:
Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 193, el contratista deberá:

1. El Contratista deberá contar con los equipos, elementos y mano de obra idónea para prestar debidamente el servicio.
2. El Contratista deberá allegar las hojas de datos de seguridad con 16 secciones según NTC 4435 del 15/12/2010 de los plaguicidas, al supervisor del contrato de forma física y/o digital. Cabe resaltar que en ningún caso podrán ser de categoría toxicológica I y II a excepción de rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera.
3. Llegado el caso de hacer cambios del personal relacionado en la presentación de la oferta, el Contratista deberá allegar los soportes de curso de capacitación y entrenamiento denominado "uso y manejo seguro sanitario de plaguicidas en salud pública" del personal que labora con plaguicidas, con una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. Estos documentos deberán ser presentados en la inducción de Seguridad y salud en el trabajo y ambiental antes de iniciar las labores.
4. El Contratista deberá entregar la certificación de idoneidad a la entidad que haya impartido el curso a los asistentes técnicos de las Empresas Aplicadores de Plaguicidas, conforme al artículo 109 del Decreto 1843 de 1991.
5. El Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad en el manejo de plaguicidas; para ello el personal debe contar con su respectiva dotación y contar con el carnet vigente de manipulador de plaguicidas en salud pública expedido por la secretaria de salud.
6. El Contratista deberá realizar el servicio de desinfección en las áreas afectadas, aplicando productos ambientalmente seguros, sólo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de Categoría Toxicológica I y II.
7. El contratista deberá presentar un informe por cada una de las fumigaciones efectuadas, indicando la labor realizada, los productos aplicados, el grado de disminución de la plaga en caso de que esté presente, las acciones preventivas o correctivas para ejercer control ante las plagas y observaciones. Este reporte deberá ser presentado al supervisor del contrato.
8. El proveedor deberá responsabilizarse de los residuos de envases de plaguicidas y afines que genere, dándoles una adecuada disposición final, por lo cual deberá entregar al centro, de forma física o digital, el certificado de disposición final de dichos residuos, para esto, tendrá un máximo 8 meses contados a partir de su generación, acorde con los plazos establecidos en el Decreto 1076 de 2015.
9. Informar a los funcionarios que se encuentren en las áreas, las precauciones que se deben tomar después de haber realizado la fumigación, las cuales deben ser atendidas rigurosamente.
10. El contratista realizará un cronograma de trabajo para la fumigación, distribuyendo los tiempos y las actividades, teniendo en cuenta la programación establecida por el Supervisor del contrato.

11. El contratista deberá disponer de los equipos necesarios para la protección de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social. seguridad y salud en el trabajo.
12. El contratista deberá contar con los antídotos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada por los operarios.
13. El servicio deberá contar con la señalización necesaria que advierta de los peligros al momento de las fumigaciones.
14. El contratista deberá reemplazar bajo su costo las plantas del jardín del SENA que por la actividad de fumigación realizada resulten dañadas.
15. El contratista es responsable de cualquier daño que ocasione al SENA, a terceros con ocasión de la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
16. Presentar un diagnóstico inicial de condiciones en las que se encuentra el área a fumigar, por cada una de las sedes.
17. Ostentar el plano de distribución de cada uno de las cajas de cebos que se instalen.
18. Garantizar visitas mensuales de seguimiento a las cajas de cebos instaladas.
19. El Contratista, antes de iniciar labores deberá asistir a la inducción de seguridad y salud en el trabajo y ambiental que el centro de formación programe.
20. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

El proponente debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

Nota 1: El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, dará lugar al inicio de procesos sancionatorios de conformidad con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o las declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal pecuniaria, si es del caso. En caso de incurrir EL CONTRATISTA en retardo, mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL SENA está facultada para declarar el incumplimiento e imponer multas equivalentes al (1%) por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, mediante acto administrativo motivado, para lo cual procederá a aplicar el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, decretos reglamentarios que versen sobre la materia o las normas que las modifiquen o sustituyan.

En caso que el valor de la multa cancelada sea igual o superior al (10%) del valor total del contrato, EL SENA podrá dar por terminado el contrato – aceptación de oferta por incumplimiento del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA, pagando únicamente lo realizado hasta la fecha. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar.

El pago de la cláusula penal y de las multas estará amparado mediante la Garantía Única de Cumplimiento expedida por una Compañía de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato-aceptación de oferta.

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes:

1. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
2. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.

Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía y modificaciones.

Obligaciones generales:

Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

1. El Contratista deberá contar con los equipos, elementos y mano de obra idónea para prestar debidamente el servicio.
2. El Contratista deberá allegar las hojas de datos de seguridad con 16 secciones según NTC 4435 del 15/12/2010 de los plaguicidas, al supervisor del contrato de forma física y/o digital. Cabe resaltar que en ningún caso podrán ser de categoría toxicológica I y II a excepción de rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera.
3. Llegado el caso de hacer cambios del personal relacionado en la presentación de la oferta, el Contratista deberá allegar los soportes de curso de capacitación y entrenamiento denominado "uso y manejo seguro sanitario de plaguicidas en salud pública" del personal que labora con plaguicidas, con una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. Estos documentos deberán ser presentados en la inducción de Seguridad y salud en el trabajo y ambiental antes de iniciar las labores.
4. El Contratista deberá entregar la certificación de idoneidad a la entidad que haya impartido el curso a los asistentes técnicos de las Empresas Aplicadores de Plaguicidas, conforme al artículo 109 del Decreto 1843 de 1991.
5. El Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad en el manejo de plaguicidas; para ello el personal debe contar con su respectiva dotación y contar con el carnet vigente de manipulador de plaguicidas en salud pública expedido por la secretaria de salud.
6. El Contratista deberá realizar el servicio de desinfección en las áreas afectadas, aplicando productos ambientalmente seguros, sólo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de Categoría Toxicológica I y II.
7. El contratista deberá presentar un informe por cada una de las fumigaciones efectuadas, indicando la labor realizada, los productos aplicados, el grado de disminución de la plaga en caso de que esté presente, las acciones preventivas o correctivas para ejercer control ante las plagas y observaciones. Este reporte deberá ser presentado al supervisor del contrato.
8. El proveedor deberá responsabilizarse de los residuos de envases de plaguicidas y afines que genere, dándoles una adecuada disposición final, por lo cual deberá entregar al centro, de forma física o digital, el certificado de disposición final de dichos residuos, para esto, tendrá un máximo 8 meses contados a partir de su generación, acorde con los plazos establecidos en el Decreto 1076 de 2015.
9. Informar a los funcionarios que se encuentren en las áreas, las precauciones que se deben tomar después de haber realizado la fumigación, las cuales deben ser atendidas rigurosamente.
10. El contratista realizará un cronograma de trabajo para la fumigación, distribuyendo los tiempos y las actividades, teniendo en cuenta la programación establecida por el Supervisor del contrato.
11. El contratista deberá disponer de los equipos necesarios para la protección de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, seguridad y salud en el trabajo.
12. El contratista deberá contar con los antídotos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada por los operarios.
13. El servicio deberá contar con la señalización necesaria que advierta de los peligros al momento de las fumigaciones.
14. El contratista deberá reemplazar bajo su costo las plantas del jardín del SENA que por la actividad de fumigación realizada resulten dañadas.
15. El contratista es responsable de cualquier daño que ocasione al SENA, a terceros con ocasión de la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
16. Presentar un diagnóstico inicial de condiciones en las que se encuentra el área a fumigar, por cada una de las sedes.
17. Ostentar el plano de distribución de cada una de las cajas de cebos que se instalen.
18. Garantizar visitas mensuales de seguimiento a las cajas de cebos instaladas.
19. El Contratista, antes de iniciar labores deberá asistir a la inducción de seguridad y salud en el trabajo y ambiental que el centro de formación programe.

20. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

Obligaciones del SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

1. Emitir los respectivos informes de supervisión que correspondan a elementos efectivamente entregados, en señal de que acepta la obligación de pagarlos.
2. Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato.
3. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Poner a disposición del contratista la información requerida y oportuna, cuando se requiera para la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

1	FUMIGACION		
	Realizar la fumigación y control de plagas de las dos (2) sedes del Centro PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURIMO DEL AMAZONAS, de acuerdo a:	UND	1
1.1	**Áreas:** Sede centro ubicada en la calle 12 No. 12-60 Leticia Amazonas piso 1 y sede Lagos y chircal en el Km 0,4 vía Leticia Tarapacá. En Oficina de relaciones corporativas APE y oficina de emprendimiento, almacén, cuarto técnico de comunicaciones, aulas de aprendizaje, laboratorios, talleres de agroindustria y atrás comunes, malocas, ambientes, aulas, infraestructura nueva jardines y áreas comunes **Tipo de plagas:** Insectos rastreros y voladores: Cucarachas, grillos, gusanas, hormigas, comején, moscas y mosquitos Roedores: Ratas y ratones **Método de aplicación:** Aspersión: Se realizara en la línea de unión de la pared al piso, cubrimiento de un metro de lado a lado. Instalación de trampas de pegamento, Aplicación de cebos, pellets y parafinados dependiendo el sitio por donde transiten los roedores. Elaborar el plano de instalación de trampas, Suministrar elementos para reponer los consumidos durante los próximos 4 meses Productos Aplicables: De características superiores o iguales a: SOLFACEC-50 DELMOSTYN 2.5 EC FORTAGE LUVIN ALFACIPERMETRINA		

OFERTA ECONOMICA SELECCIONADA:

4

FUMIGACIONES J&J

FORMATO No. 2

OFERTA ECONOMICA Y TECNICO

Leticia Amazonas 29 de noviembre de 2019
Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA
Leticia

El suscrito, **MARJORIE SOTO URRUTIA** obrando en representación de **FUMIGACIONES J&J** ofrezco al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, la PROPUESTA ECONOMICA Y TECNICA de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones y plazo estipulado en la invitación publica No. AMZ - CBTA - 063 -2019, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES PARA LAS DOS SEDES DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS", en el SENA Regional Amazonas, de la siguiente forma:

1	**FUMIGACION**	
	Realizar la fumigación y control de plagas de las dos (2) sedes del Centro PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS, de acuerdo a:	UND 1
1.1	**Áreas:** Sede centro ubicada en la calle 12 No. 12-60 Leticia Amazonas piso 1 y sede Lagos y chircal en el Km 0,4 vía Leticia Tarapacá. En Oficina de relaciones corporativas APE y oficina de emprendimiento, almacén, cuarto técnico de comunicaciones aulas de aprendizaje, laboratorios, talleres de agroindustria y áreas comunes, malocas, ambientes, aulas, infraestructura nueva jardines y áreas comunes **Tipo de plagas:** Insectos rastreros y voladores: Cucarachas, grillos, gusanos, hormigas, comején, moscas y mosquitos Roedores: Ratas y ratones **Método de aplicación:** Aspersión: Se realizara en la línea de unión de la pared al piso, cubrimiento de un metro de lado a lado. Instalación de trampas de pegamento, Aplicación de cebos, pellets y parafinados dependiendo el sitio por donde transiten los roedores. Elaborar el plano de instalación de trampas, Suministrar elementos para reponer los consumidos durante los próximos 4 meses Productos Aplicables: De características superiores o iguales a: SOLFACEC 50 DELMOSTYN 2.5 EC FORTAGE LUVIN ALFACIPERMETRINA	

CALLE 9 No 10-40 CENTRO CELULAR: 3185146669 – 3153898532
COMPROMETIDOS CON EL MEDIO AMBIENTE
Email braveheart2850@gmail.com - jaclasi18@gmail.com

SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000210 DE 2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0063 DE 2019. PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

FUMIGACIONES J&J

Los valores ofertados están expresados en pesos colombianos. El valor total de la propuesta es de $ 3.990.000

La oferta anteriormente será inmodificable durante el plazo de ejecución del contrato.

Validez de la Oferta: 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. La oferta contempla todos los costos directos, indirectos, imprevistos, utilidades impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del Contrato.

La oferta cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas.

Atentamente.

Nombre o Razón Social del Proponente: MARJORIE SOTO URRUTIA /FUMIGACIONES J&J

N IT: C.C. N° 1.124.292.369 de Bogotá

FIRMA: Marjorie Soto Urrutia

NOMBRE DE QUIEN MARJORIE SOTO URRUTIA

CALLE 9 No 10-40 CENTRO CELULAR: 3185146669 – 3153898532
COMPROMETIDOS CON EL MEDIO AMBIENTE
Email braveheart2850@gmail.com - jaclasi18@gmail.com

SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL AMAZONAS.

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 91- 000210 DE 2019 DE LA INVITACION PUBLICA AMZ-CBTA-0063 DE 2019. PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA.

Documentos Anexos:
Anexo 1: Registro presupuestal
Anexo 2: Oferta presentada por: MARJORIE SOTO URRUTIA
Teléfono: 3185146669 - 3153898532
Anexo 3: Invitación Pública No. CBTA 0063 de 2019.
Anexo 4: Especificaciones esenciales y técnicas objeto a contratar incluida en los Estudios Previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación.

Imputación Presupuestal:
Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **7919 del 24 de Octubre de 2018, con cargo a los rubros C-3603-1300-14-0-3603025-02, ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.**

Datos de Contacto del SENA:

Nombre del Supervisor: **Paola Andrea Cruz Gonzalez**
Cargo: INSTRUCTOR GRADO 10
C. de C. No.28.559.976.
Supervisor del Contrato
Correo electrónico: : pcruzg@sena.edu.co
Teléfono: 3167080669

Se expide en Leticia, a los 11 DIC 2019

CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA
Subdirector de Centro (e) con Funciones de
Director Regional.

Registro Presupuestal No: _____ de _____ 2019.

Proyectó: *Jose David Ramos Llamas*
Profesional Grupo de Gestión Contractual.
Reviso y Aprobó: *Cecilia del Pilar Silva Rosas*
Abogada Contratación y Convenios.

Compromiso Presupuestal de Gasto -- Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHhpenagos	HUGO FERNANDO PENAGOS
Unidad o Subunidad Ejecutora	36-02-00-091-	CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y
Fecha y Hora	2019-12-12-7:51 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 7919 de fecha 2019-10-24. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	66419	Fecha Registro:	2019-12-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-091-951710 CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	3.990.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	3.990.000,00	Saldo x Obligar:	3.990.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1124292369	Razon Social:	MARJORIE SOTO URRUTIA	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	230269037834	Banco:	BANCO POPULAR S. A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	230171	Nombre:	CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA	Cargo:	SUBDIRECTOR CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS

CAJA MENOR				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	No 000210 de 2019	Tipo:	ACEPTACION DE OFERTAS	Fecha:	2019-12-12

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOREC	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
951710 CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF		3.990.000,00			
					Total:	3.990.000,00		3.990.000,00	3.990.000,00

Objeto:	Contratar la fumigación y control de plagas y roedores para las dos sedes del CBTA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-091-951710	CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL	3-8	CNC - INVERSION	2019-12-24	3.990.000,00	3.990.000,00	NINGUNO

CONSTANZA NOHEMI SILVA FORERO
COORDINADORA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

BlackBox

Repositorio de Datos de la Contratación

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINTRABAJO

Certificado

BlackBox certifica que el contrato 210 de 2019 del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas - Amazonas, ha sido guardado correctamente y se encuentra listo para recibir el número de Registro Presupuestal (RP).

MÍNIMA CUANTÍA 210 DE 2019

CONTRATAR LA FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES PARA LAS DOS SEDES DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS

Prestación de servicios
$ 3.990.000,00
(tres millones novecientos noventa mil pesos con cero centavos)
Fecha de suscripción: 11/12/2019

Contratista: MARJORIE SOTO URRUTIA (Cédula de ciudadanía 1.124.292.369)

Este contrato puede verificarse en BlackBox con el código *28806*.

Este certificado ha sido generado por José David Ramos Llamas, el día 11/12/2019 a las 3:27 pm.

Luis Fernando Cahuache Rodríguez
C.C. 6.567.716
Líder del proceso de contratación